



Radicación No. 43.105

Código: No. 08001315301620190027401

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Demandante 1: OSVALDO JOAQUIN VIDAL MARTINEZ osvimar0869@hotmail.com

Demandante 2: SANDRA ELENA OCHOA CABRALES sandra8a75@hotmail.com
LUIS ESTEBAN VIDAL OCHOA luisestebanvidalochoa24@gmail.co
ISAIAS DAVID VIDAL OCHOA

Demandante 3: OSVALDO WILLIAM VIDAL OCHOA osvaldowilliamvidalochoa@hotmail.com

Apoderado: AMIR DE JESUS VIDAL ESPITIA amirvidal@hotmail.com

Demandado 1: LUIS ALFREDO FONTALVO SARMIENTO lfontalvosarmiento@hotmail.com

Apoderado: ALEXANDER ZAPATA RODRIGUEZ azapata@caribeasesoreslegales.com

Demandado 2: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop

Apoderada: LUISA FERNANDA SANCHEZ ZAMBRANO luisa.sanchez@laequidadseguros.coop

Magistrado Ponente: Dr. ABDON SIERRA GUTIERREZ

Barranquilla, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente remitido por el Juzgado 16 Civil del Circuito de esta ciudad, el cual le fue solicitado vía correo electrónico, debido a que no fue recibido por esta Sala dentro del reparto de una apelación de auto, radicado por secretaría bajo el número 43.105, se observa que dentro del mismo avizora apelación de auto alguna, por lo que habrá lugar a solicitar al juzgado información al respecto.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

Por secretaría, ofíciase al juzgado 16 Civil del Circuito de Barranquilla, a fin de que, rinda informe dirigido a esta Sala con destino al proceso de la referencia, con radicación interna del Tribunal 43.105, especificando:

Cuantos recursos de apelación fueron interpuestos dentro del mismo, indicando la fecha en que fueron emitidos, el sentido de la providencia, el tipo de providencia y las fechas de los autos mediante los cuales fueron concedidos los recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABDON SIERRA GUTIÉRREZ
Magistrado.

Firmado Por:

ABDON SIERRA GUTIERREZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Octava Civil Familia

Código de verificación:

**e9a7434086dc859f0a024e25af81437640a545e6d4c1e6e64e58d830256
4a8c3**



Documento generado en 22/01/2021 02:50:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**